

**RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2017 del Director General de Personal y Formación del Profesorado por la que se conceden horas de formación al profesorado participante en la actividad "II Congreso de Centros de formación tecnológica para profesorado de FP: Ciclo Superior de Animación 3D, juegos y entornos interactivos"**

El artículo 4 de la Orden de 18 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, establece que la Dirección General competente en formación permanente del profesorado podrá reconocer actividades formativas realizadas por otras Direcciones Generales del Departamento en materia de educación no universitaria o de otros Departamentos del Gobierno de Aragón.

Con fecha 13 de febrero de 2017 se presenta por parte de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón la solicitud de reconocimiento como actividad de formación permanente del profesorado de la actividad "II Congreso de Centros de formación tecnológica para profesorado de FP: Ciclo Superior de Animación 3D, juegos y entornos interactivos", de ámbito nacional celebrado en Zaragoza los días 15 y 16 de febrero de 2017

Evaluada la actividad por parte de la Comisión Autonómica de Valoración de actividades y comprobado que reúne los requisitos del artículo 12 de la citada Orden y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, resuelvo:

Primero.- Reconocer 20 horas de formación al profesorado que participe en el "II Congreso de Centros de formación tecnológica para profesorado de FP: Ciclo Superior de Animación 3D, juegos y entornos interactivos"

Segundo.- Para ello, la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón enviará al Servicio de Formación del Profesorado dependiente de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, la documentación que acredite los datos del profesorado participante en la actividad. Se procederá posteriormente a los trámites de inscripción en el Registro de Formación del Profesorado y a la emisión de las pertinentes certificaciones.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y en el BOA.

Cuarto.- Esta resolución tendrá efecto desde el día siguiente de su publicación en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 17 de febrero de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y  
FORMACION DEL PROFESORADO



Fdo.: Tomás Guajardo Cuervo